

VISTO:

El convenio suscripto entre la Secretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Coronel Dorrego, con el objeto de reglar la continuidad de las relaciones jurídicas vinculadas a la adhesión y participación de la Municipalidad en el Programa Regional de Emprendimientos Sociales – Redes, dependiente de la mencionada Secretaría; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa REDES, así como la administración provincial de sus fondos ha sido concedido como continuidad de las acciones desplegadas en el marco del Programa Federal de Solidaridad (PROSOL).

Que la firma del Convenio permitirá transferir los fondos del recupero provenientes de los préstamos otorgados por el PROSOL a una cuenta municipal denominada “Programa Redes”, para ser utilizados en nuevos proyectos que apruebe la Dirección Nacional de Economía Solidaria, en su carácter de autoridad de aplicación y que reúnan los requisitos exigidos.

Que el Convenio que nos ocupa prevé el contralor del sistema creado, las obligaciones específicas de las partes y la capacitación de los beneficiarios.

Que es intención del Departamento Ejecutivo reasignar, en la medida de su ingreso, los recursos de fondo, dado las necesidades sociales de importantes sectores de la población, la situación de desempleo existente en el Partido de Coronel Dorrego, así como de descapitalización y pérdida de rentabilidad progresiva del sector comercial, industrial y de servicios imperante en nuestro país, a los que no escapa la realidad de esas franjas del Distrito.

Que siendo el Municipio el receptor de base de las mencionadas problemáticas se convierte en la campana de resonancia de los reclamos de la gente.

Que la generación de mecanismos solidarios y alternativas, y la prolongación del Programa permitirá ayudar a familias de escasos ingresos, deseosas de emprender alguna actividad.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Convalídase al Convenio (Anexos I y II) de adhesión al Programa Regional de ===== Emprendimientos Sociales – Redes; suscripto entre el Sr. Intendente Municipal Dr. Osvaldo Aníbal Crego en representación de la Municipalidad de Coronel Dorrego y el Lic. Daniel Fernando Arroyo, de la Secretaría de Políticas Sociales del ministerio de Desarrollo Social, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 15 de Abril de 2004.-